

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Informe Final Municipalidad de San Juan de la Costa

---



Fecha : 22 de septiembre de 2009  
Nº Informe : **57/2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A.I. N° 1090/2009  
MGB./psv./

REF.: REMITE INFORME N° 57 DE  
2009, SOBRE FISCALIZACIÓN  
EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN  
DE LA COSTA.

---

PUERTO MONTT, 007457 22.09.2009

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 57 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad.

Al respecto, cabe hacer presente que el Municipio deberá implementar las medidas correspondientes tendientes a solucionar las observaciones planteadas, situaciones que, conforme a las políticas de fiscalización de esta Entidad, se verificarán en futuras labores de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROYCSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
P U A U C H O

RTE.  
ANTECED.

Incl. 1° Copia del Inf. N° 57/2009



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**AUDITORIA E INSPECCION**

**A.I. N° 1091/2009.-**  
**MGB./psv./**

**REF.: REMITE INFORME N° 57 DE**  
**2009, SOBRE FISCALIZACIÓN**  
**EFFECTUADA EN LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN**  
**DE LA COSTA.**

**PUERTO MONTT, 007458 22.09.2009**

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 57 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

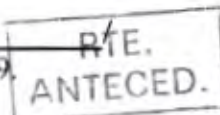
Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR**  
**SECRETARIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**SAN JUAN DE LA COSTA**  
**P U A U C H O**

Incl. 2° Copia del Inf. N° 57/2009





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT 51/2009  
PREG 10017/2009  
MGB

**INFORME FINAL N° 57 DE 2009,  
SOBRE AUDITORÍA DE  
TRANSACCIONES (EXAMEN DE  
CUENTAS) EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE  
LA COSTA.**

---

**PUERTO MONTT, 22 SET. 2009**

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, personal de este Organismo de Control se constituyó en la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA, con el propósito de llevar a cabo una auditoría al proceso de Abastecimiento.

**OBJETIVO**

Examinar el macroproceso de Abastecimiento, incluyendo el examen de cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2008; evaluar el sistema de control interno; verificar la existencia y funcionamiento eficaz de los controles establecidos por la Administración, determinar los principales riesgos, las deficiencias más significativas y efectuar las recomendaciones pertinentes.

**METODOLOGÍA Y ALCANCE**

El examen se realizó de acuerdo con los principios y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, verificación de los registros contables, análisis selectivo de los documentos de respaldo y otros antecedentes proporcionados por las unidades participantes de los procesos involucrados, la evaluación de los procedimientos de control interno y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PUERTO MONTT



## UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión se efectuó respecto de las operaciones realizadas en el periodo en examen, correspondientes a los subtítulos 22, 26 y 29, cuyos desembolsos totalizaron la suma de \$ 381.402.532.-, de los cuales se obtuvo una muestra de \$ 64.740.723.-, correspondiente al 17 % del total de gastos.

## RESULTADO DEL EXAMEN

En forma previa a la emisión del presente informe final, se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido al señor Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa por Oficio N° 5.142 del 07.07.09, en el que se incluyeron todas las observaciones, constatadas en la fiscalización, con el objeto de que esa Municipalidad formulara los alcances y precisiones que su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Oficio N° 559 de 28.08.09 de esa Entidad Edilicia.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme de Observaciones, en conjunto con los antecedentes aportados por la Municipalidad de San Juan de la Costa en su respuesta, determinó lo siguiente:

### I.- EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL INTERNO

#### 1.- Control interno general del Servicio

En materia de organización interna, la Municipalidad de San Juan de la Costa cuenta con un Reglamento Interno aprobado por decreto exento N° 2.650 de 31.12.2004. Dicho documento regula la estructura, organización y funciones generales y específicas de las distintas unidades y la necesaria coordinación entre ellas. Asimismo, el municipio cuenta con su respectivo organigrama.

El examen permitió comprobar que el ambiente de control de la citada Municipalidad, como base para los demás componentes del Entorno de Control Interno, presenta debilidades relacionadas principalmente con la atención insuficiente del control interno por parte de la Administración, situación que se agudiza ante la falta de una Unidad de Control.

En su oficio de respuesta, el alcalde da a conocer diversas características de la comuna de San Juan de la Costa, entre ellas: población principalmente rural, territorio extenso y de difícil acceso, sin movilización pública expedita, por lo mismo la mayor parte de las funciones municipales se realizan en terreno, situación que iría en desmedro de algunas labores administrativas, a esto se suma una Planta Municipal muy reducida.

No obstante lo anterior, señaló que se organizó una comisión multidisciplinaria con la participación de la Asociación de Empleados Municipales, y la colaboración de un ente externo para sintetizar, optimizar y simplificar tareas, descripción de cargos, competencias requeridas, y control dentro de las direcciones y unidades municipales.



1.2.- Consideraciones sobre el Ambiente de Control

Teniendo en cuenta que el Control Interno es un proceso en el que participan el alcalde, las jefaturas y los demás funcionarios de la municipalidad, éste debe ser diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable para la consecución de los objetivos, tales como eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la leyes y normas aplicables.

La auditoría permitió verificar diversas situaciones que afectan en general el control interno de la Municipalidad, las cuales han impedido que éste, en su conjunto, sea del todo efectivo, cuyas principales observaciones son las siguientes:

- Carencia de descripciones de cargos para el análisis de las competencias requeridas en cada tarea, debidamente actualizadas y sancionadas.
- Inexistencia de una asignación formal de responsabilidades, incluyendo aquellas específicas del procesamiento de sistemas de información.
- Existencia de Decretos de pago sin la firma del alcalde u otro cuentadante, pese a que su formato lo contempla.
- Decretos de Pago cuya documentación de respaldo se mantiene archivada en forma separada, lo cual dificulta su revisión.
- Pago a proveedores sólo con guía de despacho, a su vez, las facturas no son inutilizadas una vez canceladas.
- Decretos de Pago por aporte de ayuda social que no adjuntan el informe social respectivo.
- Sistemas informáticos poco confiables, como ejemplo: el programa de permisos de circulación.

1.2.1.- Falta de Visación de Decretos de Pago

Se verificó que numerosos Decretos de Pagos omitían la visación de los funcionarios que autorizan los pagos, no obstante que el formato del documento lo establece, tales como: Alcalde, Secretario Municipal, Director de Administración y Finanzas, VºBº Tesorero, VºBº Jefe Contabilidad, antecedentes necesarios para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en caso de irregularidades. Al respecto es posible citar los siguientes Decretos de Pago:

Decretos de Pagos Diciembre de 2008	Observación
1.660, 1.663, 1.671, 1.672, 1.673, 1.674, 1.675, 1.676, 1.677, 1.694, 1.719, 1.723, 1.724, 1.728, 1.736, 1.742, 1.743, 1.744, 1.745, 1.746, 1.750, 1.752, 1.766, 1.767, 1.768, 1.769, 1.770, 1.771, 1.779, 1.783, 1.784, 1.786, 1.788, 1.789, 1.790	Sin Firmas: Alcalde, Secretario Municipal, VºBº Tesorero, VºBº Jefe de Contabilidad
1.661, 1.737	Sin Firmas: Secretario Municipal, VºBº Tesorero, VºBº Jefe de Contabilidad
1.664, 1.665, 1.666, 1.667, 1.668, 1.669, 1.691, 1.725, 1.726, 1.765, 1.785,	Sin Firmas: Alcalde, VºBº Tesorero, VºBº Jefe de Contabilidad





1.755, 1.759, 1.760, 1.761, 1.762,	Sin Firmas: Alcalde, Director de Administración y Finanzas, V°B° Tesorero, V°B° Jefe de Contabilidad
1.711, 1.763, 1.764,	Sin Firmas: Alcalde, Secretario Municipal, Director de Administración y Finanzas, V°B° Tesorero, V°B° Jefe de Contabilidad

En su respuesta al preinforme, el Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa, señala que se regularizaron todos los decretos de pagos citados en el recuadro anterior. Asimismo, agrega, que es responsabilidad de cada funcionario estampar su firma en el respectivo documento, no obstante, algunos casos, producto de pagos que ameritan urgencia, en los cuales los funcionarios no se encuentran, éstos son regularizados en forma posterior, situación que en ocasiones no ocurre, situación que deberá corregirse a futuro, lo que verificará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

### 1.2.2.- Control deficiente de vehículos municipales

Requeridas las bitácoras de los vehículos municipales, se comprobó que la mayoría no contaban con ellas y otros, que las mantienen, registran sus últimos datos hace más de un año. Además, no contienen antecedentes como: consumo de combustible, kilometraje inicial y final, y, la visación periódica del jefe respectivo, incumpliendo la normativa que regula la materia. Asimismo, algunos vehículos mantenían permisos de circulación mal emitidos, carencia de distintivos fiscales, cuyo detalle es el siguiente:

Placa Única	Tipo Vehículo	Departamento	Distintivo Fiscal	Bitácora
SJ 3279	Automóvil	Finanzas	sin distintivo	sin bitácora
KZ 9968	Camioneta	Estudio Proyectos	con distintivo	bitácora con último registro en abril del 2008
KP 6869	Camioneta	Taller	con distintivo	sin bitácora
NP 6768	Camioneta	Taller	con distintivo	sin bitácora
YE 4040	Camioneta	Social	con distintivo	sin bitácora
YE 4042	Camioneta	Social	Sin distintivo lado copiloto	bitácora con último registro en noviembre del 2007
ZX 3881	Camioneta	Alcaldía	No obligatorio	sin bitácora
BVTJ 55	Camioneta	Talleres laborales	sin distintivo	sin bitácora
BYTH 36	Camioneta	No asignada	sin distintivo	sin bitácora
KP 6872	Minibus	Alcaldía	sin distintivo	sin bitácora
SX 8494	Camión	D.O.M.	con distintivo	sin bitácora
BV9845	Camión	D.O.M.	con distintivo	sin bitácora
SD 8550	Furgón	Taller	con distintivo	sin bitácora

Cabe precisar, que mediante Oficio el Circular N° 35.593, de 1995, de esta Contraloría, se impartieron instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales y, cuyo punto XII señala expresamente que "Por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el Jefe respectivo".

Igualmente, en la letra g) del mencionado Oficio Circular se indica que "corresponde también se confeccione una hoja de vida del vehículo, ya sea en tarjetero, libro o en cualquier otra forma, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde la cual está a disposición de la institución respectiva. En esta hoja, se anotarán en la misma fecha en que



ocurran, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación y daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes", aspectos que no se cumplen

Sobre la materia, es preciso señalar, además, que como no se registra el kilometraje en los respectivos móviles no fue posible efectuar control sobre el consumo de combustible de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, la Municipalidad deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para que todos los vehículos municipales mantengan sus bitácoras con los registros necesarios para el debido control de éstos, remitiendo a esta oficina de control copia de las Actas de Entrega de las bitácoras a cada conductor, con fecha, nombre, RUT y firma del documento.

Sobre la materia, el oficio de respuesta de la municipalidad informa que se colocaron los distintivos fiscales, adjuntando fotografías, quedando pendiente sólo el móvil placa única KP 6872, el cual se encontraría en un taller mecánico de la ciudad de Osorno.

Respecto a las bitácoras, se remitió fotocopias de las actas de entrega de éstas a los respectivos conductores, mediante las cuales se instruye la obligación de mantenerlas al día. Atendido lo anterior se dan por subsanadas estas observaciones.

#### 1.2.3.- Vehículos municipales con Permisos de Circulación mal emitidos

De la revisión selectiva, se verificaron dos vehículos cuyos permisos de circulación fueron mal emitidos, situación presentada en los siguientes móviles:

- Placa Única BVTJ 55 – 0, Permiso de Circulación cancelado el 27.03.09, con data de vencimiento registrada en el documento el 31.03.09, cuya fecha, según la documentación de respaldo, debiera ser el 31.03.10.

- Placa Única SJ 3279 – 1, Permiso de Circulación cancelado el 27.03.09, cuya data de vencimiento registrada en el documento el 31.03.08, cuya fecha, según la documentación de respaldo, debiera ser el 31.03.10.

Al respecto, en el preinforme se requirió que la Municipalidad de San Juan de la Costa, adoptara las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de que los vehículos municipales circulen con sus permisos de circulación al día y de esta manera, cumplir con los requisitos obligatorios pertinentes.

Sobre la materia, el Oficio de respuesta de la municipalidad informa que se procedió a regularizar la emisión de los permisos de circulación de vehículos municipales mal emitidos, adjuntando la documentación sustentatoria, atendido lo cual se da por subsanada esta observación.

#### 1.2.4.- Aparcamiento de vehículos municipales

En primer término, cabe señalar que según la circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales, en su Punto VII, indica que según lo prescrito en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, los vehículos a





que se refiere sus disposiciones deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para tal efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan.

En consecuencia, y para dar cabal cumplimiento al artículo transcrito, los Jefes Superiores de las entidades respectivas, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

En caso de que, por excepción, deba disponerse el estacionamiento de un vehículo en un recinto que no sea ordinariamente destinado al afecto, procede se deje constancia, también por escrito, de la persona que se hará responsables del mismo.

Sobre la materia, se verificó que la Municipalidad no tiene un decreto que designe un lugar de aparcamiento vigente de los vehículos municipales, no obstante sólo se tomó conocimiento del Decreto Exento N° 1.478 de 2000, mediante el cual se designó el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales, documento que no refleja la totalidad de la flota vigente a la fecha de la presente fiscalización.

Asimismo, en la actualidad algunos funcionarios que residen en Osorno, aparcan los vehículos en dicha ciudad.

Al respecto, en el preinforme se solicitó que esa Entidad Edilicia regularice, a través de un Decreto Alcaldicio, el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales, remitiendo copia del Documento a esta Contraloría Regional de Los Lagos.

En su respuesta, la municipalidad remitió fotocopia del Decreto Exento N° 2.277 de 28 de agosto de 2009, mediante el cual se designa el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales, atendido lo anterior, se da por subsanada esta observación.

#### 1.2.5.- Uso de vehículos municipales por personal contratado a Honorarios

De la revisión practicada, se verificaron cometidos de servicios autorizados por el Alcalde o quien lo subrogó, mediante los cuales se encomendó el uso de vehículos municipales a personas contratadas a honorarios, situación verificada en los siguientes casos: Ricardo Barria Ayamante, Jaime Silva Asenjo, Erwin Catalán Martínez, Jorge Matamala Lespai, Luis Mansilla Muñoz, Antonio Hormazabal Galvez. El detalle, de las fechas, vehículos utilizados y lugares del cometido se detallan en el anexo N° 1

Al respecto, es preciso señalar, que de acuerdo al D. L. 799 de 1977, sobre uso y circulación de vehículos estatales, no resulta procedente que se confíe la conducción de esa clase de vehículos a quienes trabajan sobre la base de contratos a honorarios, ya que estos no revisten el carácter de funcionarios públicos, y carecer, por ende, de responsabilidad administrativa.

De acuerdo a lo anterior, en el preinforme se solicitó que esa Entidad Edilicia debía arbitrar las medidas administrativas necesarias para restringir el uso de vehículos municipales sólo a quienes tengan la calidad de funcionarios municipales.



El oficio de respuesta señala que se impartieron instrucciones para evitar el uso de vehículos por parte de personal contratado a honorarios. Por otra parte, agrega, que a largo plazo se evalúa la externalización del servicio de movilización, en lo que no fuese estrictamente necesario mantener como municipal, atendido lo cual, se da por subsanada esta observación.

2.- Control interno de los procesos auditados

2.1.- Adquisición de bienes y servicios

El proceso de adquisiciones tiene su origen en la recepción y canalización de las solicitudes de pedido de bienes o servicios por parte de las distintas áreas del municipio. Una vez recepcionadas dichas solicitudes en la Dirección de Administración y Finanzas, éstas son remitidas al encargado de Adquisiciones, quien procede a publicar, cuando corresponde, en el Portal de Mercado Público.

Al respecto, de la revisión efectuada al proceso de adquisiciones, se verificaron compras cuyos montos son inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, las cuales no adjuntaron las 3 cotizaciones respectivas, situación que se verificó en los siguientes casos:

Orden de Compra			Detalle
N°	Fecha	Monto (\$)	
23564	05.12.08	100.000.-	Arriendo de Bus
23615	04.12.08	31.600.-	Adquisición de 4 cartridge Canon
23614	28.10.08	15.000.-	Adquisición de 01 Pack CD
23613	28.12.08	17.220.-	Adquisición materiales oficina
23582	05.12.08	70.000.-	Adquisición 02 Tóner Fotocopiadora
23590	10.12.08	44.850.-	Adquisición 15 Lts. Mezcla para motor
	Total	278.670.-	

Al respecto, cabe señalar que la letra a) de artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, excluye del sistema las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, no obstante, el artículo 8° del citado cuerpo legal, establece en su inciso final que: "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que ocurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo", excepción que no ocurre en la especie.

De acuerdo con lo anterior, en el preinforme se solicitó que la Municipalidad en lo sucesivo efectúe las adquisiciones inferiores a 3 UTM, solicitando las tres cotizaciones con la finalidad de comprar al proveedor más conveniente.

En su respuesta, la Municipalidad señala que se procedió a regularizar las órdenes de compras, adjuntándose las tres cotizaciones, las cuales, según indica, se encontraban mal archivadas, atendido lo cual, se da por subsanada esta observación.





## 2.2.- Control de existencia

Se verificó que no existe un procedimiento para la recepción de los bienes; éstos son recepcionados indistintamente por los funcionarios de cada Departamento que solicitó la compra, sin que quede constancia en forma clara de la recepción de los mismos. En aquellos casos de bienes de mayor envergadura, éstos son recibidos en la bodega municipal.

Con fecha 4 de junio de 2009, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en dependencias de la bodega municipal, la cual también funciona como taller mecánico de vehículos municipales, verificándose que no existen cartolas donde se registre la entrada, salida y saldo de los bienes adquiridos, por lo mismo, no fue posible validar los saldos. De acuerdo a la inspección ocular, sólo algunos artículos se almacenan en dicho recinto.

A su vez, se inspeccionó la bodega del Departamento Social, verificándose que tampoco se mantienen registros de existencia, no obstante, dicho Departamento mantiene carpetas respecto a cada familia de la ayuda entregada.

Respecto a este punto, la municipalidad señaló que la ayuda entregada a personas de escasos recursos se hace de forma directa, sin que ingrese a bodega; por lo mismo, no se llevan registros, sólo guías de entrega.

Al respecto, la Municipalidad de San Juan de la Costa deberá, en lo sucesivo, y en los casos que corresponda, ingresar a bodega aquellos artículos que no son entregados de forma directa y mantener un control de entrada y salida de éstos, situación que será verificada en una próxima fiscalización.

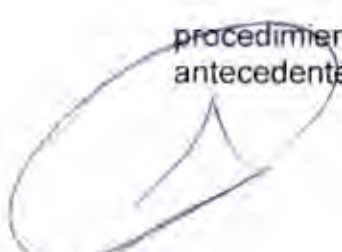
### 2.2.1.- Control de combustible

La Municipalidad al carecer de abastecedoras de combustibles en la comuna, realiza sus adquisiciones en la ciudad de Osorno, para lo cual utiliza tambores de 200 Lts, que son transportados en camionetas municipales.

Los requerimientos de combustible son solicitados por los conductores a doña Ulda Vargas Pinol, encargada de Rentas y Patentes, junto con su cometido, el cual es visado por el Alcalde o quien lo subroga. Por razones de economicidad se instruyó verbalmente que la entrega de vales por combustible (bencina o petróleo) es por 25 Lts., independiente del lugar donde se realice el cometido, dichos vales indican la fecha, Placa Única, nombre del conductor, cantidad de litros y tipo de combustible, posteriormente, en la bodega se realiza la entrega del combustible a través de bidones, sin que exista un registro exacto de la cantidad de litros en existencia, sólo aproximaciones.

De la revisión de los vales, se verificó que éstos se confeccionan por distintas cantidades (20, 25, 30 y 35 Lts.), quedando básicamente a criterio del conductor, ya que él es quien sabe cuánto combustible mantiene el vehículo.

En su respuesta, la municipalidad señaló el procedimiento que utiliza para la entrega de combustible sin aportar nuevos antecedentes.





Al respecto, ese municipio deberá llevar un registro real de las entradas y salidas de combustible, manteniendo los saldos actualizados, lo que verificará esta Contraloría Regional en su próxima fiscalización.

### 2.3 - Inventario de bienes

En cuanto a los inventarios, se advirtió que no se han instalado las planchetas que identifican la nómina de bienes muebles destinados a cada unidad municipal. Asimismo, el inventario no se encuentra actualizado.

A su vez, al carecer de una unidad de control interno, no se han desarrollado controles físicos de los bienes municipales.

En su oficio de respuesta, señala que con fecha 16 de junio de 2009, se procedió la actualización de los inventarios de cada Unidad Municipal, asimismo se instalaron las respectivas planchetas de identificación, atendido lo cual se da por subsanadas estas observaciones.

### 3.- Unidad de Control Interno Municipal

La Municipalidad no cuenta con una Unidad de Control Interno, como tampoco se ha delegado en ninguna dependencia Municipal dicha función. Lo anterior, implica que esa Corporación Edilicia no cuenta con un Plan de Trabajo que incorpore programas de control sobre las distintas Áreas.

Al respecto, cabe tener presente que conforme lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 30.061, de 2008, en lo que interesa, ha señalado que conforme lo dispone el artículo 15, inciso segundo, de la ley N° 18.695, las municipalidades dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de las funciones de prestación de servicios y de administración interna que indica, entre las cuales se encuentra la relacionada con el control. A su vez, las funciones correspondientes a la unidad de control son enunciadas en el artículo 29 del mencionado texto legal.

Por su parte, el inciso primero del artículo 17 de la ley N° 18.695 dispone, en lo que interesa, que en las comunas cuya población sea igual o inferior a cien mil habitantes -situación que acontece en la especie-, la organización interna de sus municipalidades incluirá la Secretaría Municipal y todas o algunas de las unidades encargadas de las funciones genéricas señaladas en el citado artículo 15, según las necesidades y características de la comuna respectiva. El inciso segundo del mismo precepto agrega que dichas municipalidades podrán refundir en una sola unidad, dos o más funciones genéricas, cuando las necesidades y características de la comuna respectiva así lo requieran.

Al respecto, y en concordancia con el criterio sustentado por la jurisprudencia administrativa -contenida en el dictamen N° 15.973, de 1995, entre otros-, es posible sostener que, según se aprecia de la normativa citada, la intención del legislador ha sido, por una parte, flexibilizar la estructura interna de las municipalidades correspondientes a comunas pequeñas y, por la otra, dejar en claro que las entidades edilicias, como organizaciones administrativas, con independencia de su tamaño, deben cumplir todas las funciones genéricas que se consagran en el citado artículo 15, entre las cuales está el control interno, aun cuando en su estructura u organigrama no estén incluidas.



Por otra parte, resulta necesario recordar que el artículo 31 de la ley N° 18.695, dispone que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, para lo cual éste requerirá el acuerdo del Concejo, conforme lo preceptúa la letra k) del artículo 65 del citado texto legal.

Así, compete a cada municipio, a través del correspondiente reglamento, determinar las unidades a través de la cuales se dará cumplimiento a las distintas funciones municipales, debiendo, necesariamente, quedar reflejada en esa organización interna el cumplimiento de las funciones relacionadas con el control.

Ahora bien, el funcionario que debe asumir como responsable de la unidad que cumpla las correspondientes funciones de control, deberá pertenecer a la planta de directivos o de jefaturas, toda vez que ese personal es el único habilitado para dirigir unidades municipales (Aplica dictamen N° 5.956, de 2000).

En este contexto, en el preinforme, se solicitó que la Municipalidad debía adoptar las medidas pertinentes para que en su organización interna quede reflejado, a través de alguna unidad, el cumplimiento de las funciones de control como asimismo para que éstas sean asignadas de acuerdo con los términos anotados precedentemente.

Sobre la materia, la Municipalidad de San Juan de la Costa, en su Oficio de respuesta señala, que ha sido imposible encomendar dichas funciones, por cuanto ese municipio sólo contempla en su Planta a cuatro Directivos o Jefaturas, argumentando que dicha función debe encomendarse a un funcionario que deba tener como mínimo conocimientos contables como también jurídico administrativo, asimismo agrega, que por razones obvias no podría ejercerla el Director de Administración y Finanzas.

Al respecto, corresponde que el municipio dé cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa legal y jurisprudencia de este Organismo emitida sobre la materia, designando a un funcionario municipal la función de control interno y remitiendo copia del decreto municipal que formaliza dicha designación en el plazo de 5 días.

## II.- EXAMEN DE CUENTAS Y RESULTADO DE PRUEBAS

### 1.- Cuentas corrientes bancarias.

El examen de la cuenta corriente bancaria N° 81509097771, denominada "Fondos Ordinarios" abierta en el BancoEstado, Sucursal de Osorno, permitió verificar que la respectiva conciliación bancaria se encontraba al día, confeccionada hasta el mes de abril de 2009; no obstante dicha conciliación refleja diferencias sin aclarar, cheques caducados que, en algunos casos, provienen desde el año 1998, cuyo monto alcanza la suma de \$ 5.121.396.-.

Al respecto, es preciso aclarar que una conciliación representa una técnica de control, consistente en efectuar un análisis comparativo entre datos relacionados con el propósito de hacerlos concordar. No



obstante, su real utilidad para los fines del control es la búsqueda de una explicación razonada sobre la naturaleza de las diferencias resultantes, por cuanto, de persistir cifras por conceptos sin aclarar y/o confirmar, no podría entenderse por cumplido el objetivo principal de la conciliación, cual es dar cuenta sobre las eventuales no coincidencias y adoptar decisiones en torno a ellas. De no ser así, tales distorsiones podrían atentar contra los intereses de la Entidad, llevar a una interpretación errónea de la situación presupuestaria y financiera, y propiciar situaciones para la ocurrencia de irregularidades o fraudes.

De acuerdo a lo anterior, en el preinforme se rechazó la citada conciliación bancaria de esta cuenta corriente, correspondiendo que la Municipalidad proceda a regularizar las partidas señaladas anteriormente, siendo debidamente revisadas y aprobadas por una persona distinta a la responsable de su preparación, remitiendo copia de los respectivos antecedentes a esta Contraloría Regional.

En su respuesta al preinforme, la Municipalidad de San Juan de la Costa, señala que se regularizaron las conciliaciones entre los meses de abril a julio de 2009; asimismo, señala que se rebajaron aquellos cheques caducados desde el año 1998, para lo cual se confeccionó el respectivo registro contable. No obstante lo anterior, sólo se adjuntaron comprobantes por la suma de \$ 1.493.123.-.

De acuerdo a lo anterior, procede que el municipio mantenga actualizados en forma permanente dichos registros de control, lo que verificará esta Contraloría Regional en su próxima fiscalización.

## 2.- Examen de Cuentas de gastos y resultado de pruebas

En el examen de las cuentas asociadas a las adquisiciones de bienes y servicios, control de existencias e inventario de bienes, se tomaron en cuenta los atributos de legalidad, autorización, imputación presupuestaria, acreditación y respaldo; además de otras cualidades propias de una buena administración.

El resultado del examen permitió verificar que no todos los Decretos de Pago seleccionados adjuntaban la totalidad de la documentación de respaldo; asimismo, algunos de éstos no se ajustaron a la normativa legal y finalidades de la Entidad, razón por la cual, esta Contraloría Regional observó en el preinforme la suma de \$ 10.206.068.-, correspondiente a Decretos de Pago emitidos por combustible y traslado de concejales por \$ 1.588.070.-, arriendo de buses por \$ 7.750.000.-, adquisición de combustible por \$ 391.998.-, servicios de alimentación por \$ 476.000.-; según las observaciones que se formularon en los siguientes puntos:

### 2.1.- Gastos de Combustible y Traslados de Concejales

Del examen practicado se verificaron reembolsos de gastos por concepto de combustible y traslados por parte de concejales, con motivo de diversas actividades dentro y fuera de la comuna de San Juan de la Costa, por la suma de \$ 1.588.070.-, no obstante, estas rendiciones son aprobadas en forma posterior en reuniones de concejo municipal. El detalle pormenorizado se encuentra en el anexo N° 2



Concejales	Monto \$	Concepto del Gasto
Olga Llaitul Paredes	621.000.-	Traslados dentro y fuera de la comuna
Cristian Huenuan Huenuan	368.000.-	Combustible
Juan Manquel Llafquen	290.000.-	Traslados dentro de la comuna
René Fernández Leal	100.070.-	Combustible
Ada Tuchi Rosenberg	209.000.-	Combustible
Total	1.588.070.-	

Al respecto, es menester consignar que, como lo ha señalado la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida entre otros en el dictamen N° 17.827, de 2006, respecto de gastos en que incurran los concejales derivados del desplazamiento necesario para actuar válidamente en representación del concejo, o de la municipalidad -tales como pasajes u otros análogos-, deben serles reembolsados, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio.

Lo anterior, cuando la municipalidad cuente con recursos presupuestarios para esos fines y entendiéndose que éstos se dan válidamente siempre que el concejal realice actividades autorizadas o ratificadas por la corporación; que exista acuerdo del concejo autorizándolo en ese sentido; tratándose de actos oficiales de la municipalidad y cuando el alcalde le encomiende un cometido determinado, u otros análogos, no siendo procedente este reembolso por actuaciones realizadas en otras circunstancias, como las ejecutadas por propia iniciativa. (Aplica criterio dictamen N° 9.826 de 2009)

Cabe agregar, que acorde la normativa constitucional y legal que rige a las municipalidades, el concejo es uno de sus órganos, el cual se caracteriza principalmente por ser colegiado, es decir, que estando integrado por varios sujetos actúa como un sólo cuerpo mediante acuerdos adoptados en la forma prevista por la ley. Ello, por cuanto las atribuciones que el ordenamiento jurídico establece se radican en el concejo y no en cada concejal individualmente considerado. (Aplica dictámenes N°s 20.282, de 1993; 18.523, de 1996; 35.123, de 1997; y, 53.630, de 2002).

De acuerdo a lo señalado anteriormente, y según los antecedentes entregados por la Municipalidad, los gastos incurridos por desplazamientos realizados por los concejales, tales como gasto en combustible y servicios de traslados, derivados de asistencias a reuniones, actividades deportivas, aniversarios, y otras análogas, no son en representación del Concejo Municipal, por cuanto no se estableció taxativamente en las actas el concejo la autorización a cada actividad.

En virtud de lo expuesto, esta Entidad de Control observó en el preinforme la suma de \$ 1.588.070.-.

En su respuesta, la Municipalidad de San Juan de la Costa, señala que no resultan objetables los gastos derivados producto de de las asistencias de los concejales a actividades a las cuales fueron invitados en su calidad de miembros del concejo, las cuales fueron ratificadas por la corporación en las respectivas Actas del concejo.

Al respecto, cabe señalar, que en las citadas Actas sólo se hacen mención a la aprobación de las rendiciones de los gastos incurridos por los concejales en sus actividades en forma posterior a la actividad a la



cual se asistió, no obstante dichas autorizaciones deben ser resueltas en forma anticipada a cada actividad. En consecuencia, corresponde que en lo sucesivo, el municipio autorice en forma explícita a los concejales que asistirán en representación del concejo municipal.

## 2.2.- Arriendo de buses

La Municipalidad canceló a don Conrado Fontealba Vargas, RUT: 9.108.373 – 6, con giro Locomoción Colectiva y Turismo, la suma de \$ 7.750.000.-, por concepto de Traslados de Personas a diversos sectores de la comuna, correspondientes a 75 servicios funerarios durante el año 2008. De acuerdo a la documentación sustentatoria, el detalle del gasto es el siguiente:

Decreto de Pago / Fecha	Monto Decreto \$	Monto Observado \$	Imputación Presupuestaria	Concepto
243 07.03.08	440.000	350.000	215.22.09.003	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 4 funerales en diversos sectores de la comuna.
779 06.06.08	2.275.000	2.275.000	215.24.01.007	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 22 funerales en diversos sectores de la comuna.
990 30.07.08	1.585.000	1.585.000	215.22.09.003	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 15 funerales en diversos sectores de la comuna.
1406 07.10.08	1.130.000	1.130.000	215.22.09.003	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 11 funerales en diversos sectores de la comuna.
1779 11.12.08	1.650.000	1.070.000	215.22.09.003	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 10 funerales en diversos sectores de la comuna.
2021 30.12.08	300.000	300.000	215.22.09.003	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 3 funerales en diversos sectores de la comuna.
2018 30.12.08	1.710.000	1.040.000	215.22.08.007	Arriendo de buses destinado al traslado de personas con motivo de 10 funerales en diversos sectores de la comuna.
	Total	7.750.000		

A su vez, y según el Reglamento del Departamento Social de la Municipalidad, para otorgar ayuda por asistencia social, emergencias menores y manejo de programas sociales, en sus artículos 8° y 9°, indican que: a toda persona o familia asistida se le registrará previamente en una ficha de atención social, debidamente numerada y clasificada de acuerdo al tipo de problema que presente conforme a las causas de ingreso. Cumplido lo señalado, la Asistente Social elaborará un informe social en base a entrevistas, visitas, Ficha de Protección Social y revisión de la documentación.

Por otra parte, es del caso anotar que la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador ha precisado que la ponderación en cada situación concreta de los elementos que permitan evaluar si concurren los estados de carencia, corresponde que se realice por la Administración activa, con los





medios idóneos que disponga, teniendo presente que los métodos, sistemas y procedimientos que se adopten deben ser objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias, situación que no aconteció en la especie.

A su vez, el decreto de pago N° 2.018 de 30.12.08, fue imputado a la cuenta presupuestaria 22.08.007 denominada Pasajes, Fletes y Bodegaje, conceptos que no contempla el arriendo de vehículos.

Respecto al Decreto de Pago N° 779 de 06.06.08, éste se imputó a la cuenta 24.01.007 Transferencias Corrientes al Sector Privado. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias corrientes comprenden los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan una contraprestación de bienes o servicios.

En virtud de lo expuesto, esta Entidad de Control observó en el preinforme la suma de \$ 7.750.000,-.

En su respuesta, la Municipalidad de San Juan de la Costa, señaló que regularizó aquellas partidas que se encontraban mal imputadas.

Por otra parte, respecto a las ayudas sociales por concepto de servicios funerarios, las cuales no adjuntaban su respectivo informe social, éstos fueron remitidos por ese municipio, no obstante que la confección de éstos fue de forma extemporánea ya que registran fecha 28 de agosto de 2009.

En virtud de la respuesta entregada por la Municipalidad de San Juan de la Costa, por esta única vez, se da por subsanada esta observación, no obstante lo anterior, en lo sucesivo, esa Entidad Edilicia, deberá emitir, a través del profesional competente, un Informe Social en forma previa a la entrega de la respectiva ayuda, situación que será verificada en una próxima fiscalización.

### 2.3 - Adquisición de combustible

La Municipalidad de San Juan de la Costa, canceló la suma de \$ 2.203.838,-, a la empresa distribuidora de Estaciones de Servicios SERCO Ltda., sin contar con los documentos pertinentes para el pago del compromiso, situación que se originó en adquisiciones realizadas entre los días 1 al 18 del mes de diciembre de 2008, por cuanto se cancelaron adquisiciones sólo con la guía de despacho.

De acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas, don Luis Barria Obando, dicha situación se debió a que en el mes de diciembre se presentaron problemas con la distribuidora de combustibles, debido a que la venta debía cancelarse de inmediato, y además la facturación se realizaba al final del mes.

Al respecto, de la revisión efectuada a todas las guías de despacho canceladas al contado, se verificó que la suma de \$ 1.811.840,-, efectivamente fue facturada, entre otras, con fecha 31.12.08, no obstante la diferencia de \$ 391.998,-, no se determinó su facturación, situación que se presentó de acuerdo al siguiente detalle:



Decreto de Pago						Concepto
N°	Fecha	Monto \$	N° Guía	Fecha	Monto	
1.725	05.12.08	108.360	6161934	05.12.08	\$108.360	Adquisición 189,00 Lts. gasolina 95
1.726	05.12.08	112.068	6161935	05.12.08	\$112.068	Adquisición 187,00 Lts. gasolina 95
1.743	05.12.08	60.200	6161965	06.12.08	\$60.200	Adquisición 100,00 Lts. petróleo
1.746	09.12.08	111.370	6162068	09.12.08	\$111.370	Adquisición 185,00 Lts. gasolina 95
	Total	391.998.-				

Al respecto, es preciso consignar que la guía de despacho no es válida para la cancelación de un bien o servicio, por cuando dicho documento no acredita la propiedad de éste. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la guía de despacho fue acreditada con su facturación, por esta única vez, no se observan dichos montos, no obstante, dicha situación debe ser corregida, implementándose un procedimiento habitual de revisión y control.

A su vez, respecto de las guías de despacho citadas en el recuadro anterior, respecto de las cuales no se acreditó su facturación, y por consiguiente fueron canceladas sin la documentación pertinente, esta Entidad de Control observó en el preinforme la suma de \$ 391.998.-, de acuerdo con los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General.

En su Oficio de respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa, adjuntó fotocopias de la facturación de las guías N°s 6161965 y 6162068; respecto a las guías N°s 6161934 y 6161935, se adjuntó carta de fecha 18 de agosto de 2009 dirigida a la empresa ADES Ltda. mediante la cual solicitan las facturas respectivas.

En virtud de la respuesta entregada por la Municipalidad de San Juan de la Costa, y atendiendo el bajo monto de las guías cuya facturación no fue acreditada, y considerando que el combustible fue recepcionado por ese municipio, se da por subsanada la observación, no obstante, la regulación de la materia observada será verificada en una próxima fiscalización.

#### 2.4.- Servicio de alimentación

Gastos con cargo a la cuenta 2201001 "Para personas", que según el Clasificador de Presupuestario de Ingresos y Gastos, se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de Gastos en Personal. Incluye, además, los gastos que por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar.

Decreto de Pago						Concepto
N°	Fecha	Monto \$	Fecha	Monto \$	N° factura	
1.797	15.12.08	476.000	06.12.08	476.000	N° 38	Por atención vino de honor destinado a invitados asunción concejo municipal y alcalde
	Total	476.000				

- Decreto de Pago N° 1.797 cancelado a doña Soledad del Carmen Delgado Barrientos, RUT 11.596.121-7, quien fue contratada a través del portal mercado



publico, para el servicio de un Vino de Honor para 100 personas (consistente en 6 empanadas surtidas fritas marisco, queso y carne, 1/4 de vino blanco y tinto, 2 vasos de bebidas además de la mantelería, servicios y ornamentación).

Sobre la materia, cabe señalar que el expediente de pago no se anexaba la nómina de invitados, razón por la cual, este Organismo de Control, solicitó en el preinforme que esa Entidad Edilicia debía remitir a esta Contraloría Regional la nómina de autoridades asistentes a la asunción del Concejo y Alcalde. Asimismo, remitir la certificación que dicho servicio se recibió conforme.

Al respecto, en su respuesta, la Municipalidad de San Juan de la Costa, remitió la nómina de invitados, fotos de los asistentes, y la certificación, por parte del encargado de la oficina de relaciones públicas de ese municipio, mediante el cual informó que dicho servicio se recibió satisfactoriamente.

En virtud de la respuesta entregada por la Municipalidad de San Juan de la Costa, se da por subsanada esta observación.

#### 2.5.- Pago de intereses

Este mayor gasto se cargó a la cuenta 2205001 "Electricidad", en la cual se imputan los desembolsos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, gas de cañería y licuado, servicios telefónicos, entre otros. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

Decreto de Pago				
N°	Fecha	Monto \$	Intereses	Detalle
1.981	30.12.08	8.674.022	47.360	Corresponde a cancelación de la factura N° 535915.
1.764	10.12.08	5.718.025	73.170	Corresponde al pago de varias facturas.
		Total	\$ 120.530	

- Decretos de Pagos N°s 1.981 y 1.764, cancelados a la Compañía Eléctrica Osorno S.A., correspondiente a la cancelación de consumo eléctrico y alumbrado públicos de diferentes sectores de la comuna de San Juan de la Costa. Al respecto, y debido a su bajo monto individual, por esta vez no se observan.

No obstante lo anterior, respecto de los intereses pagados por concepto de gastos básicos de electricidad cancelados fuera de plazo, los que ascendieron a la suma de \$ 120.530.-, se solicitó en el preinforme que esa Entidad Edilicia informe acerca de los motivos de los atrasos que originaron dichos intereses, debiendo adoptar las medidas administrativas respectivas en orden a que dichos servicios sean cancelados dentro de los plazos establecidos en las facturas y boletas de cobro.

En su respuesta, la Municipalidad informó que efectivamente dichos intereses fueron cargados por la empresa eléctrica, no obstante la factura fue cancelada dentro del plazo legal de vencimiento, por lo mismo se procederá a solicitar la correspondiente devolución de dicho monto, atendido lo cual, se da por subsanada la observación.





## 2.7.- Deudores por Rendición de Cuentas

Según información proporcionada por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de San Juan de la Costa, a la fecha de la visita, el monto total de rendiciones de cuentas pendientes de rendir, correspondientes a los años 2007 y 2008, alcanza la suma de \$ 32.089.457.-, aportes entregados por la Municipalidad a funcionarios, Instituciones y otros, de acuerdo al detalle del anexo N° 3. Asimismo se verificó, en el caso del año 2008, la entrega de fondos a funcionarios e instituciones que mantenían rendiciones pendientes de rendir del año anterior. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Nombre	Año 2007	Año 2008
Centro Lector Osorno	1.000.000	1.000.000
Asociación Indígena Costa Brava	738.620	600.000
Centro Cultural Turístico Folli Foye de Maicolpué	859.757	600.000
Sindicato de Pescadores Artesanales de Bahía Mansa	150.000	600.000
María Cristina Kneer González	210.600	570.000
Andrea González Fuica	50.000	68.000

Al respecto, el punto 5.4 de la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo Fiscalizador, establece que los servicios no deben entregar nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Conforme lo anterior, en el preinforme se solicitó que la Municipalidad de San Juan de la Costa, debía requerir formalmente la rendición de la totalidad de los valores que se encuentran pendientes de rendir, teniendo en consideración que el punto 8 de la Resolución N° 759, estipula que la falta de oportunidad en la rendición de cuentas será sancionada en la forma prevista en los artículos 89 de la ley N° 10.336, y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

En su respuesta al preinforme, la Municipalidad de San Juan de la Costa, adjuntó el Oficio N° 29 de 21 de julio de 2009, mediante el cual se solicitó a funcionarios y organizaciones, presentar a la brevedad las rendiciones de cuentas que se encontraban pendientes, correspondientes a los años 2007 y 2008. Asimismo, se remitieron fotocopias de rendiciones de cuentas, y en algunos casos, los comprobantes de ingresos por aquellos fondos no gastados.

Al respecto, es preciso señalar, que en aquellos casos cuyas rendiciones fueron remitidas con documentación no original, esta Contraloría Regional validará, en una próxima fiscalización, dicho respaldo, como asimismo, la efectiva y total rendición de los fondos pendientes.

### III.- OTRAS SITUACIONES

#### 1.- Licencias Médicas

De acuerdo a información entregada por la Municipalidad de San Juan de la Costa, durante el año 2008 se presentaron un total de 20 licencias médicas por parte del personal municipal, determinándose un



ausentismo laboral por dicho concepto de 257 días, alcanzando un monto de \$ 3.938.226.-.

Del total de dichas licencias médicas el Municipio, a la fecha de la visita, había recepcionado por concepto de subsidio por incapacidad laboral la suma de \$ 1.986.106.-, correspondiente a 07 licencias médicas pagadas, quedando 13 licencias médicas pendientes de pago, por parte de las Instituciones de salud, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.928.041.-.

Asimismo, se verificó que el Municipio sólo mantiene un control a través de una planilla Excel, la cual no se encontraba actualizada al momento de la visita, como tampoco existe un control contable de los recursos por percibir. Al respecto, y de acuerdo a la Normativa Contable vigente, para los efectos de la recuperación de las sumas pagadas, los municipios deberán presentar ante la respectiva entidad, una solicitud de cobro, oportunidad a contar de la cual se configurará el correspondiente ingreso presupuestario devengado.

De acuerdo a lo anterior, en el preinforme se solicitó que la Municipalidad de San Juan de la Costa, adoptara las medidas tendientes a materializar la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral ante las instituciones de salud, respecto de las 13 Licencias Médicas que se encuentran pendientes de cobro, informando documentadamente a esta Contraloría Regional sobre dichas acciones.

En su respuesta, la Municipalidad remitió documentación respaldatoria mediante la cual solicitó, a las respectivas entidades de salud, los subsidios pendientes. Sobre el particular, la recepción de los respectivos subsidios deberá ser comprobada por el encargado de control.

De acuerdo a lo anterior, se reitera a ese municipio, la preocupación permanente que debe tener en la supervisión de estos recursos que ingresan directamente a sus arcas.

## 2.- Informes Contables y Presupuestarios

La Municipalidad de San Juan de la Costa presenta atrasos respecto a la confección de los Informes Contables y Presupuestarios que debe remitir también a esta Contraloría Regional, situación que dificulta la entrega de la información financiera, por lo tanto carece de fiabilidad.

En el caso de los informes contables éstos presentan atrasos desde el mes de marzo de 2008 a la fecha, como también los Informes de Presupuesto Inicial del año 2009 de la Áreas Municipal, Educación y Salud, y los informes de actualización presupuestaria de las citadas áreas.

Esta Contraloría Regional de Los Lagos solicitó mediante Oficio 3.337 de 06.05.09, la presentación de los informes antes citados, sin que a la fecha de la presente fiscalización se haya dado respuesta.

Al respecto, en el preinforme se solicitó que ese municipio debía informar acerca de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a dicho requerimiento.



En su respuesta, la Municipalidad de San Juan de la Costa, informó que mediante Oficios Ord. N°s 556, 557 y 558, todos del 29 de agosto de 2009, dio respuesta al requerimiento de esta Contraloría Regional de Los Lagos. Al respecto, según información proporcionada por la Unidad de Contabilidad de esta Oficina de Control, fueron recibidos los informes de ejecución presupuestaria de ese municipio de los meses enero a septiembre de 2008; no obstante lo anterior, los correspondientes a marzo, abril, mayo y junio del 2008, presentan descuadratura de las disponibilidades, lo que deberá corregir esa Entidad.

#### IV.- CONCLUSIONES

1.- La evaluación del sistema de control interno permitió advertir deficiencias principalmente en materias de adquisición, inexistencia de la función de control, uso de bitácoras, control de inventarios de bienes muebles, control de combustible y recuperación de subsidios por licencias médicas. Al respecto, la municipalidad informó que adoptará las medidas correspondientes para solucionar estas observaciones, cuya verificación efectuará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

2.- El examen de cuentas permitió verificar egresos que no adjuntaban la totalidad de la documentación de respaldo o no se ajustaban a la normativa legal, como es el caso del pago de combustible y traslado de concejales; arriendo de buses; adquisición de combustible; servicio de alimentación, por la cual, esta Contraloría Regional observó la suma de \$ 10.206.068.-. Lo anterior, se subsanó en virtud a que la Municipalidad de San Juan de la Costa remitió los antecedentes requeridos por este Organismo de Control.

3.- Respecto de los informes contrables corresponde que la municipalidad se ajuste, en lo sucesivo, a la normativa vigente en materia de orden contable, presupuestaria y financiera. Específicamente que se definan los funcionarios responsables de la actualización de la información contable y financiera, como así también de la remisión de dichos informes a esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



Raúl Roa Sandoval  
Jefe

Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de Los Lagos



DISTRIBUCIÓN

- ORIGINAL : AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS.
- 1° COPIA : AL SEÑORA ALCALDE,  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.
- 2° COPIA : AL SEÑOR SECRETARIO,  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA COSTA.
- 3° COPIA : UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

\*\*\*\*\*



ANEXO N° 1

**Personal a Honorarios que conducen Vehículos Municipales**

**Ricardo Barria Ayamante**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
25.05.09	BVTJ 55	2007	Puaucho – Bahía Mansa Troscó - Puaucho
22.05.09	BVTJ 55	1988	Puaucho – Punotro Bajo – Osorno – Puaucho
20.05.09	BVTJ 55	1977	Puaucho – Osorno – Punotro Alto – Osorno - Puaucho
19.05.09	BVTJ 55	1950	Puaucho – Troscó – Iafquenmapu - Puaucho

**Jaime Silva Asenjo**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
25.05.09	KP6873	2006	Puaucho – Punihue – Puaucho
20.05.09	KP 6873	1975	Puaucho – Punique – Bahía Mansa – Puaucho
19.05.09	KP6873	1946	Puaucho – Loma de la Piedra – Punique - Puaucho

**Erwin Catalán Martínez**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
25.05.09	YE 4042	2004	Puaucho – Panguimapu – Misión – Huitrapulli – Osorno – Puaucho
23.05.09	YE 4042	1992	Osorno – Bahía Mansa – Pucotrihue – Liucura
24.05.09	YE 4042	1991	Osorno – Pucotrihue – Osorno
22.05.09	YE 4042	1987	Puaucho – Bahía Mansa – Pucomó – Puaucho
20.05.09	YE 4042	1974	Puaucho – Pucomó – Rucapihue – Osorno – Bahía Mansa - Puaucho



**Jorge Matamala Lespai**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
22.05.09	ZX 3881	1994	Puaicho – Panguimapu – Osorno - Puaicho
23.05.09 24.05.09	YE 4040	1999	Puaicho – Bahía Mansa – Punotro - Maicolpué
16.05.09 17.05.09	YE 4040	1907	Puaicho – Bahía Mansa – Osorno – Panguimapu – Lafquemanpu – Aleucapi – Punotro bajo – Quemeumo – Millahuaimo – Osorno – Bahía Mansa Mansa - Puaicho

**Luis Mansilla Muñoz**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
24.05.09	BYTH 36	1986	Putrentren – Osorno – Puerto Montt – Osorno - Putrenten
23.05.09	BYTH 36	1985	Putrenten – Osorno – Pucatrihue – Bahía Mansa – Maicolpue - Osorno
18.05.09	ZX 3881	1935	Puaicho – Bahía Mansa – Maicolpué - Puaicho

**Antonio Hormazabal Galvez**

Fecha	Vehículo	Cometido N°	Lugar
16.05.09	BVTJ 55	1915	Puaicho – Osorno – Puaicho – Osorno - Puaicho
15.05.09	BVTJ 55	1902	Puaicho – Pucatrihue – Osorno - Puaicho



## ANEXO N° 2

## Concejala doña Olga Llaitul Paredes

Decreto de Pago N°/ Fecha	Monto \$	Mes/ Días rendidos	Organización o Entidad que realizó la invitación
1.663 01.12.08	350.000	<u>Mes:</u> Agosto/2008 <u>Días:</u> 3, 9, 10, 13, 15, 16, 23, 24, 25, 28, 30, 31 <u>Concepto:</u> traslado dentro y fuera de la comuna	<ul style="list-style-type: none"><li>- Unión comunal de Fútbol de San Juan de la Costa</li><li>- Asociación de Chueca "Mashi Kiñe"</li><li>- Unión comunal de Fútbol de San Juan de la Costa</li><li>- Comunidad Indígena "Epu Rayén Kumeli y Taller laboral "Lamuen Kunchau"</li><li>- Asociación de Chueca</li><li>- Comunidad "Jaramillo Imilmaqui"</li><li>- Comunidad Indígena "Newenche"</li><li>- Mesa de Planificación Local y Consejo de Comunidades de la Jurisdicción de Misión San Juan.</li><li>- DAEM Municipalidad de San Juan de la Costa.</li><li>- Escuela Rural de Bahía Mansa</li><li>- Alcalde de San Juan de la Costa, con motivo "Mostrando Nuestras Raíces"</li></ul>
1.694 04.12.08	271.000	<u>Mes:</u> Noviembre 2008 <u>Días:</u> 7, 8, 9, 13, 14, 25, 27, 29, 30 <u>Concepto:</u> traslado dentro y fuera de la comuna	<ul style="list-style-type: none"><li>- Instituto Nacional de Deportes, Región de Los Lagos.</li><li>- Unión comunal de Clubes Deportivos.</li><li>- Unión comunal de Juntas de Vecinos.</li><li>- Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa.</li><li>- Obispo de Osorno.</li><li>- Escuela Rural de Bahía Mansa.</li><li>- Comunidad Indígena, Junta de Vecinos, Comité de Vivienda.</li><li>- Colegio Particular Misión San Juan de la Costa.</li><li>- Cuerpo de Bomberos de San Juan de la Costa.</li></ul>
Total	621.000.-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Concejal Cristian Huenuan Huenuan**

Decreto de Pago N°/ Fecha	Monto \$	Mes/ Días rendidos	Organización o Entidad que realizó la invitación
1.736 05 12.08	239.000	<u>Mes:</u> Octubre/2008 <u>Días:</u> 1, 2, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 30 <u>Concepto:</u> Combustible	- Liceo Politécnico Antulafquen - Universidad de Los Lagos y Municipalidad de Osorno. - Alcalde (s) de la Municipalidad de San Juan de la Costa y Unión Comunal de Adultos Mayores. - Departamento Provincial de Educación Osorno. - Colegio de Profesores A.G. comuna de San Juan de la Costa ( Día del Profesor) - Universidad de Los Lagos. - Asociación Indígena Mujeres Follajes San Juan.
1.742 05 12.08	129.000	<u>Mes:</u> Noviembre 2008 <u>Días:</u> 7, 8, 13, 14, 29 <u>Concepto:</u> Combustible	- Unión Comunal de Juntas de Vecinos. - Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N° 170 Huacamapu - Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa - Cuerpos de Bomberos de San Juan de la Costa.
<b>Total</b>	<b>368.000.-</b>		

**Concejal Juan Manquel Llafquen**

Decreto de Pago N°/ Fecha	Monto \$	Mes/ Días rendidos	Organización o Entidad que realizó la invitación
1.677 04 12.08	290.000	<u>Mes:</u> Noviembre/2008 <u>Días:</u> 2, 4, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 21, 30 <u>Concepto:</u> Traslados dentro de la comuna.	- D.A.E.M. San Juan de la Costa. - Unión Comunal de Clubes Deportivos. - Director Regional de Instituto Nacional de Deportes y Gabriel Asencio Mansilla, Diputado. - Obispo de Osorno y Comunidad Capuchina Sector Costa Osorno. - Comunidad Indígena Ñiekayen Mapu. - Unión Comunal de Juntas de Vecinos. - Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa.
<b>Total</b>	<b>290.000.-</b>		

**Concejal René Fernández Leal**

Decreto de Pago N°/ Fecha	Monto \$	Mes/ Días rendidos	Organización o Entidad que realizó la invitación
1.676 04 12.08	100.070	<u>Mes:</u> Noviembre/2008 <u>Días:</u> 2, 5, 7, 8, 13, 14, 24, 27 <u>Concepto:</u> Combustible	- Unión Comunal de Clubes Deportivos. - Comunidad Indígena Cordillera Colegual. - Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N° 170 Huacamapu. - Obispo de Osorno y Comunidad Capuchina Sector Costa Osorno. - Unión Comunal de Juntas de Vecinos. - Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa. - Comité de Pequeños Agricultores El Esfuerzo
<b>Total</b>	<b>100.070.-</b>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Concejala doña Ada Tuhie Rosenberg**

Decreto de Pago Nº/ Fecha	Monto \$	Mes/ Días rendidos	Organización o Entidad que realizó la invitación
1.750 09.12.08	209.000	<u>Mes:</u> Noviembre/2008 <u>Días:</u> sin detalle <u>Concepto:</u> Combustible	<ul style="list-style-type: none"><li>- Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N° 170 Huacmapu.</li><li>- Unión Comunal de Juntas de Vecinos.</li><li>- Unión Comunal de Clubes Deportivos.</li><li>- Escuela Rural Bahía Mansa.</li><li>- Obispo de Osorno y Comunidad Capuchina Sector Costa Osorno.</li><li>- Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa.</li><li>- Colegio particular Técnico Profesional de Misión San Juan de la Costa.</li><li>- Cuerpo de Bomberos San Juan de la Costa.</li><li>- Departamento de Salud San Juan de la Costa.</li></ul>
Total	209.000.-		



## Rendiciones de cuentas pendientes año 2007

Fecha	Decreto de Pago N°	Detalle	Monto \$
15.02.07	178	Consejo de Pescadores Litoral Osorno CPALO	600.000.-
20.02.07	199	Consejo de Pescadores Litoral Osorno CPALO	410.000.-
20.02.07	201	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	450.000.-
07.03.07	235	Cristina Ruiz Vidal	100.000.-
16.04.07	503	Francisco Vásquez Burgos	140.000.-
07.05.07	565	Cristina Ruiz Vidal	25.000.-
09.05.07	620	Pascual Vera Aguilar	100.000.-
15.05.07	709	Javier Oyarzo Ruiz	50.000.-
22.05.07	739	Centro Lector Osorno	1.000.000.-
23.05.07	757	Javier Oyarzo Ruiz	50.000.-
24.05.07	582	Rosa Pereira Cárdenas	15.000.-
24.05.07	764	Patricia Arcos Neipán	6.000.-
19.06.07	907	Maria Cristina Kneer González	60.600.-
06.07.07	1050	Cristina Ruiz Vidal	35.000.-
19.07.07	1108	Inés Cárdenas Tuchie	70.000.-
23.07.07	1118	Cristina Ruiz Vidal	400.000.-
24.07.07	1139	Andrea González Fuica	35.000.-
24.07.07	1135	Marianela Alarcón Valenzuela	80.000.-
26.07.07	1143	Centro de Padres y Apoderados Esc. Part. Guacamapu	100.000.-
27.07.07	1147	María Cristina Kneer	50.000.-
09.08.07	1266	Luz Cárcamo Molina	50.000.-
09.08.07	1251	Luz Cárcamo Molina	300.000.-
14.08.07	1267	Rosanna Vargas Velásquez	50.000.-
22.08.07	1290	Andrea González Fuica	15.000.-
22.08.07	1291	Enrique Vera Aguilar	50.000.-
23.08.07	1293	Centro de Padres y Apoderados Esc. N° 158 Huitrapulli	200.000.-
23.08.07	1293	Comunidad Indígena Nuke Tue	200.000.-
23.08.07	1293	Comunidad Indígena Lafquenmapu	200.000.-
23.08.07	1293	Conjunto Folklórico Autóctono Huilliche Ketranmapu	200.000.-
04.09.07	1320	Sindicato de Pescadores Activos Bahía Mansa	150.000.-
10.09.07	1389	Cristina Ruiz Vidal	200.000.-
10.09.07	1402	Edith Millaquipai Colil	120.000.-
10.09.07	1403	Marta Hualaman Manquel	60.000.-
11.09.07	1401	Mónica Vejar González	111.000.-
11.09.07	1124	Cristina Ruiz Vidal	450.000.-
24.09.07	1458	PRODEMU	1.200.000.-
27.09.07	1481	María Cristina Kneer	100.000.-
23.11.07	1898	Taller Laboral Las Amapolas	278.000.-
14.12.07	2040	Junta de Vecinos de Loncopitrió	497.390.-
14.12.07	2040	Junta de Vecinos de Trosco	499.450.-
14.12.07	2040	Junta de Vecinos de Maicolpué	500.000.-
26.12.07	2102	Club Deportivo Marítimo	800.000.-
26.12.07	2102	Asociación Indígena Costa Brava	738.620.-
26.12.07	2102	Sind. de Trab. Ind. y Pescadores Artesanales de Bahía Mansa	273.470.-
26.12.07	2102	Club Deportivo Maicolpué	300.000.-
26.12.07	2102	Centro de Pequeños Agricultores El Esfuerzo	825.235.-
26.12.07	2102	Centro Cultural Turístico Folil Foye	859.757.-
		Total	13.004.522



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rendiciones de Cuentas Pendientes año 2008

Fecha	Decreto de Pago N°	Detalle	Monto \$
29.01.08	48	Asociación Indígena Costa Brava	600.000.-
06.02.08	115	Centro Cultural Turístico Folil Foye	600.000.-
06.02.08	116	Comunidad indígena Ancapán	400.000.-
13.02.08	187	Sindicato de Pescadores Artesanales de Bahía Mansa	600.000.-
22.02.08	210	Consejo de Pescadores Artesanales Litoral Osorno	600.000.-
13.05.08	605	José Cossio Cea	80.000.-
18.06.08	816	Centro Lector Osorno	1.000.000.-
18.06.08	817	Centro de Padres y Apoderados Bahía Mansa	155.000.-
18.06.08	817	Taller Laboral Trihue Mapu de Lafquenmapu	155.000.-
18.06.08	817	Comunidad indígena Mapulafquen de Palamemu	155.000.-
25.06.08	839	Comunidad Indígena Lafquenmapu	350.000.-
15.07.08	932	Inés Cárdenas Tuchie	447.455.-
10.08.08	1088	Comunidad Indígena Newenche de Pinunque	100.000.-
12.08.08	1092	Cristian Javier Vargas Fica	500.000.-
25.08.08	1128	María Cristina Kneer González	50.000.-
27.08.08	1131	Cristian Huenauñ Huenauñ	250.000.-
29.08.08	1154	Judith Herrera Cortés	372.000.-
08.09.08	1219	Centro de Pequeños Agricultores Laupulli	150.000
08.09.08	1219	Junta de Vecinos Quemeumo	150.000.-
08.09.08	1219	Comunidad Comapu, El Solar	150.000.-
08.09.08	1219	Taller Laboral Nehuen Malquen Punotro	150.000.-
10.09.08	1240	Olga Hueichan Rumillanca	120.000.-
02.10.08	1374	Andrea González Fuica	68.000.-
06.10.08	1400	Marianela Alarcón Valenzuela	235.000.-
09.10.08	1416	María Cristina Kneer González	300.000.-
10.10.08	1418	Centro Colaborador Estación Médico Rural Liucura	600.000.-
15.10.08	1446	Comunidad Indígena Purretrun Pucatrihue	100.000.-
15.10.08	1449	Taller Laboral Los Lewen Anlu Pulotre	300.000.-
15.10.08	1449	Taller Laboral Las Orquideas Huancamapu	300.000.-
15.10.08	1449	Taller Laboral Las Violetas de Chamilco	300.000.-
06.11.08	1550	Comité de Salud Hospital Misión San Juan	2.000.000.-
10.11.08	1583	Marianela Alarcón Valenzuela	100.000.-
13.11.08	1601	Judith Herrera Cortés	20.000.-
13.11.08	1602	Elizabeth Soto Sandoval	20.000.-
14.11.08	1612	María Cristina Kneer González	100.000.-
04.12.08	1681	Agrupación Adulto Mayor Panguimapu	80.000.-
04.12.08	1681	Agrupación Adulto Mayor San Juan Pucomo	80.000.-
04.12.08	1683	Taller Laboral Triwuemapu	750.000.-
04.12.08	1683	Comunidad Indígena Monte Verde	750.000.-
04.12.08	1683	Centro de Padres y Apoderados Escuela Kintuyemay	571.380.-
04.12.08	1683	Comité Turístico Kosuguayen Loma La Piedra	600.000.-
04.12.08	1711	Junta de Vecinos Bahía Mansa	470.500.-
04.12.08	1711	Junta de Vecinos Los Hualles	460.500.-
04.12.08	1711	Unión Comunal de Juntas de Vecinos	465.500.-
04.12.08	1711	Junta de Vecinos Quemeumo	464.500.-
04.12.08	1711	Junta de Vecinos Pucomo	319.600.-
04.12.08	1711	Junta de vecinos Huacamapu	465.500.-
12.12.08	1787	Agrupación Adulto Mayor Troesco	80.000.-
15.12.08	1793	María Cristina Kneer González	120.000.-
15.12.08	1798	Centro Comunidad Pequeños Agricultores Quizas	1.500.000.-
16.12.08	1810	Centro de Padres y Apoderados Escuela Bahía Mansa	250.000.-
30.12.08	1906	Pago a Agrupación Adulto Mayor de Puacho	80.000.-
		<b>Total</b>	<b>19.084.935</b>



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

